



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000181-2024-MDP/GM [609 - 12]**

**VISTO:**

Resolución de Gerencia Municipal N°0104-2023-MDP/GM

EXPEDIENTE N°12630-0

Oficio N°001-2023-MDP/OGAJ [609-0]

Oficio N°1570-2024-MDP/GDTI-SGDT [609-1]

Oficio N°2730-2024-MDP/GDTI-SGDT [609-2]

Oficio N°1761-2024-MDP/GDTI [609-4]

Oficio N° 01317-2024-MDP/OGACGD [609 - 8]

Oficio N° 02813-2024-MDP/GDTI-SGDT [609 - 9]

Oficio N° 001820-2024-MDP/GDTI [609 - 10]

Informe Legal N° 000600-2024-MDP/OGAJ [609 - 11]

Documentos referentes al recurso de reconsideración presentado por el señor Segundo Alfonso Rodriguez Diaz a la Resolucion de Gerencia Municipal N°0104-2023-MDP/GM.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al art. 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;

Que, ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° numeral 120.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se precisa "Frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos". Siendo ello así, el artículo 218° numeral 218.1 del citado TUO señala cuales son los Recursos Administrativos con los que cuenta el administrado, siendo éstos: a) Recurso de reconsideración. b) Recurso de apelación; 218.2° El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días. Siendo que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto, así lo dispone el artículo 222° de la norma acotada, siendo este un Acto firme.

Que, mediante Oficio N°001-2023-MDP/OGAJ [609 - 0] de fecha 20 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura copia simple del expediente N°7913-2022, solicitado por el administrado Segundo Alfonso Rodríguez Diaz, con



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000181-2024-MDP/GM [609 - 12]

expediente N°9860-2023 de fecha 10 de julio de 2023; notificación al administrado Segundo Alfonso Rodríguez Díaz con la Resolución de Gerencia Municipal N°104-2023-MDP-GM de fecha 16 de junio de 2023, y emita un informe técnico respecto al recurso de reconsideración;

Que, mediante Oficio N°001570-2024-MDP/GDTI-SGDT [609 - 1] de fecha 6 de junio de 2024, la Subgerente de Desarrollo Territorial, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el expediente administrativo N°3904-2022 (6322-2022, 7913-2022), para realizar la evaluación técnica correspondiente;

Que, mediante Oficio N°1761-2024-MDP/GDTI [609-4] de fecha 07 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remita copia del cargo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2023-MDP/GM de fecha 16 de junio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal y recepcionado por el Sr. Segundo Alfonso Rodríguez Díaz;

Que, mediante Oficio N°1317-2024-MDP/OGACGD [609-8] de fecha 09 de octubre del 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial el cargo de recepción de la Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2023-MDP/GM y el expediente que dio origen a la misma;

Que, Oficio N°2813-2024-MDP/GDTI-SGDT [609-9] de fecha 16 de octubre del 2024, la Subgerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura señala que, corresponde a la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo a cualquier requerimiento de información vinculado a un recurso administrativo, verificar si éste ha sido interpuesto dentro del plazo

legal, para solicitar a las unidades orgánicas la información respectiva, conforme lo establece el art. 35 inc. g) del ROF - Reglamento de Organización y Funciones, siendo que con Oficio N° 001-2023-MDP/OGAJ [609-0], solicita se emita el Informe Técnico, sin previamente haber determinado, si el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legal establecido. Por lo tanto, solicita se devuelva el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice la verificación correspondiente respecto a si el presente recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legal establecido, en cuyo caso, deberá precisar el pronunciamiento técnico de los alegatos del recurrente que requiere de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura o en el supuesto que el presente recurso tenga la calidad de extemporáneo, deberá proseguir con el trámite respectivo, puesto que se trata de un recurso de Reconsideración contra un acto resolutorio emitido por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Oficio N°01820-2024-MDP/GDTI [609 - 10] de fecha 16 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura traslada a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Oficio N°2813-2024-MDP/GDTI-SGDT [609-9] para su atención;

Que, mediante Informe Legal N° 000600-2024-MDP/OGAJ [609 - 11] de fecha 21 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, de la evaluación del recurso de reconsideración presentado por el recurrente, se tiene que el cargo debidamente recepcionado por el administrado Segundo Alfonso Rodríguez Díaz respecto a la Resolución de Gerencia Municipal N°104-2023-MDP/GM de fecha 16 de junio de 2023, ha sido de fecha 06 de julio de 2023, y el recurso de reconsideración interpuesto el 28 de agosto de 2023, siendo así, han transcurrido más de quince (15) días del plazo señalado en el artículo 218.2° de la Ley N°27444 para la presentación del recurso de reconsideración, en consecuencia, se trata de un recurso impugnatorio que ha sido presentado de manera extemporánea, dado que ha sido presentado fuera del plazo legal establecido; por lo tanto, el acto resolutorio, ha quedado firme, por lo tanto el recurso deberá ser declarado IMPROCEDENTE por EXTEMPORÁNEO y de conformidad por el artículo 228° numeral 228.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, se da por agotada la vía administrativa;

Que, mediante proveído SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 609-11-MDP-OGAJ;



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000181-2024-MDP/GM [609 - 12]

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMORÁNEO**, el Recurso de Reconsideración a la Resolución de Gerencia Municipal N°0104-2023-MDP/GM, solicitado mediante expediente 12630-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 por el señor Segundo Alfonso Rodríguez Díaz identificado con DNI N°17446912, por haber sido presentado de manera extemporánea, en consecuencia, quedan firmes los actos administrativos notificados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°104-2023-MDP/GM de fecha 16 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 222° del TUO de la Ley del procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA**, de conformidad por el artículo 228° numeral 228.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444.

**ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR**, el presente expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin del deslinde de responsabilidades por el tiempo transcurrido en brindar atención al trámite.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la notificación a las áreas competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR**, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel ([WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE](http://WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
Fecha y hora de proceso: 07/11/2024 - 15:10:35

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
07-11-2024 / 10:56:24
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
JESSICA CHEVARRIA MORÁN  
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
07-11-2024 / 15:03:10
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
07-11-2024 / 12:03:28



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000181-2024-MDP/GM [609 - 12]**

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
07-11-2024 / 12:07:15